

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**2580** *ORDEN de 31 de enero de 1998 por la que se dispone el cese de don Luis Andrés Osorio Gullón como Secretario general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Luis Andrés Osorio Gullón, funcionario del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 1168114024 A1603, como Secretario general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de enero de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2581** *ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se procede al cese de don Ramón Guzmán Zapater y al nombramiento de don Juan Francisco Martínez García en la Corporación de Reservas Estratégicas (CORES).*

El artículo 12 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, ordenaba al Gobierno crear mediante Real Decreto una entidad para la constitución, mantenimiento y gestión de las reservas estratégicas y el control de las existencias mínimas de seguridad de carburantes y combustibles petrolíferos.

En cumplimiento de este mandato en Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1994, se aprobó el Real Decreto 2111/1994, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de Productos Petrolíferos y se constituye la Corporación de Reservas Estratégicas.

La Corporación de Reservas Estratégicas de productos petrolíferos se rige por lo dispuesto en la citada Ley y Decreto y tiene la consideración de Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y actuará en régimen de Derecho Privado, sujeta en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración General del Estado, que la ejercerá a través de Ministerio de Industria y Energía.

De acuerdo con el artículo 12.5 de la Ley de Ordenación del Sector Petrolero que establece que el Presidente de la Corporación de Reservas Estratégicas y la parte de Vocales de su órgano de administración que reglamentariamente se determine serán designados por el Ministerio de Industria y Energía, dispongo:

Primero.—Cesar a don Ramón Guzmán Zapater como Vocal designado por el Ministerio de Industria y Energía en la Junta Directiva de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos.

Segundo.—Nombrar a don Juan Francisco Martínez García, Asesor Ejecutivo del Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales, como Vocal designado por el Ministerio de Industria

y Energía en la Junta Directiva de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de enero de 1998.

PIQUÉ Y CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**2582** *ORDEN de 19 de enero de 1998 por la que se resuelve el concurso específico 4/1997 convocado por Orden de 20 de octubre de 1997, para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para funcionarios de los grupos A, C y D.*

Por Orden de 20 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) de este departamento se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria y a los efectos previstos en las bases duodécima y decimotercera de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos, acuerda resolver el mencionado concurso:

Primero.—Se hacen públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados así como los puestos declarados desiertos según se indica en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base undécima, puntos 2 y 3.

Tercero.—El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán comunicarse por escrito a la Subdirección General de Personal de este Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

Cuarto.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Quinto.—Los ceses y tomas de posesión serán formalizados por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, previa comunicación a este órgano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.